



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/93/2022

ANT.: ING. DOM N° 33/2022

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 90 M2)

UBICACIÓN: **EL CORTIJO N°2899, CALLE 1, CASA N°51**

ROL: **6675-54**

CONCHALÍ, 08 NOV 2022

DE: CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: XIMENA GARRIDO GARCIA
PROPIETARIO
Correo: ximenagarrido462@gmail.com / 949702475

AT: SERGIO SOTO NAGUIL
ARQUITECTO PATROCINANTE

A través de ING. DOM N° 33/2022, de fecha 21.01.2022 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **EL CORTIJO N° 2899, CALLE 1 N°51** de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1 °, donde se establece:

- No adjunta presupuesto por modificaciones realizadas a permiso N°27 de fecha 13.08.210. **según DDU 024 de fecha 3.05.2007**
- Existen errores en informe INE y solicitud. Ya que tanto en INE como solicitud indican la totalidad de m2 construidos que serían 80,62m2, no lo que se regulariza que correspondería 12,22m2. No considera permiso anterior N°27 de fecha 13.08.210 , la cual posee una recepción parcial N°105 de fecha 26.06.2012. Además existen modificaciones respecto al permiso anterior, que añaden superficie.
- En especificaciones técnicas no indica partidas con su código Minvu o certificado de ensaye correspondiente. Además no especifica partida correspondiente a superficie que amplía.
- Debe indicar en solicitud punto 5.1, ya que la propiedad es parte de una copropiedad inmobiliaria y no se indica.
- Debe adjuntar documentación de autorización con el quorum mínimo de copropietarios ante notario, ya que forma parte de una copropiedad inmobiliaria. **Art 15/ numeral 3, letra g, ley 21.442**
- No adjunta avalúo fiscal correspondiente a la fecha de promulgación de la ley 20898 el 04.02.2016. **Ley 20898 /DDU 416 requisitos para el caso de viviendas modalidad 1, letra a.**

IDDOC: 720269

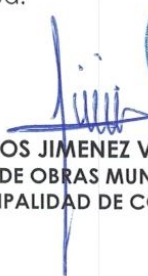
PLANIMETRÍA

- En plano de ubicación debe graficar terreno de acuerdo a la copropiedad que pertenece, individualizando unidad a regularizar.
-
- En planta de primer nivel no grafica preexistencia, debe graficar vivienda primitiva, para evaluar si existen modificaciones respecto a ultimo permiso N°27 de fecha 13.08.2010.
- En planta de segundo nivel hay discordancia respecto a vivienda primitiva, ya que hay modificaciones en tabique interior que no se declaran respecto a permiso anterior, N°27 de fecha 13.08.2010. Además cotas no son concordantes, indica 6 m en el largo del polígono D y según ultimo permiso corresponde a 5.98m.
- En planta de tercer nivel (planta mansarda, según permiso n°27), no es parte de la recepción final parcial N°105/2012 de fecha 25.06.2012, por lo cual solo contempla los 13.84 m², otorgados del permiso N°27 de fecha 13.08.2010, no los 22.80m² que se indica en cuadro de superficie, además no lo considera como superficie nueva a regularizar.
- En planta de tercer nivel no señala área no computable, considera la totalidad de la superficie, sin embargo existen zonas con una altura inferior a 1.6 que no se considera en m² totales. DDU 110 numeral 4 Fig.2 .
- Muro de adosamiento en volumen que amplía debe graficar su respectiva resistencia fuego, ya que debe cumplir con las normas mínimas de seguridad y dar cumplimiento a la resistencia al fuego. **Art. 4.3.3. OGUC.**
- No adjunta proyecto de cálculo estructural ni aclara condiciones de estabilidad de acuerdo a Art. 5.1.7. Ya que según especificaciones técnicas posee construcción en categoría G en estructura de cubierta. Además de presentar más 3 metros entre apoyo en recinto de "COCINA" que amplía. **Según Art 5.1.7 OGUC. / DDU 416 de fecha 09.04.219, numeral 3.4. Antecedentes para el caso de viviendas modalidad 2, letra g. / Ley 20898.**

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **EL CORTIJO N° 2899, CALLE 1 N°51**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.




CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


CJV/SME/MRM/mrm 03.11.2022

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 6675-54

- IDDOC:

720269